



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018 – 2023 – MDTAI

Pisco, 30 de Marzo de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Marzo del 2023, en el extremo referido al Informe N°118-2023-GM-MDTAI de fecha 13 de marzo del 2023 de la Gerencia Municipal sobre la, ratificación para el periodo 2023-2026, el monto de dieta que les corresponde a los regidores de la municipalidad distrital de tupac amaru inca, aprobados en el acuerdo N°039-2019-mdtai, el cual es de S/. 780.00 mensual, siendo S/. 390.00 soles por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria, hasta un máximo de 2 sesiones ordinarias por mes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Acuerdo de Concejo N°039-2019-CM-MDTAI, se aprobó fijar el sueldo del alcalde de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, para el periodo 2019-2022, en la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles), asimismo el artículo segundo aprobó FIJAR la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, en el 30% de la remuneración mensual fijada para el alcalde, por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias de concejo municipal, en la suma de S/. 780.00 (setecientos ochenta con 00/100 soles), que será de acuerdo a los establecido en el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley N°27972.

Que, con oficio N°0083-2023-EF/53.04 e informe N°148-2023-EF/53.04 del Ministerio de Economía y Finanzas donde concluye que, la dieta de los regidores no se debe reajustarse al no existir marco legal que lo habilite.

Que, en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N°413-2019-EF, establece la prohibición de reajuste del monto de dietas para los regidores, señalando taxativamente que: "el presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, la gerencia de planificación y presupuesto mediante informe N°029-2023-MDTAI/GPP, indica sobre la compensación económica del alcalde que asciende al importe mensual de S/. 6,200.00 (seis mil doscientos y 00/100 soles), así como para las dietas de los regidores las cuales ascienden a un total mensual de S/.780.00 (setecientos ochenta con 00/100 soles), y en cumplimiento de las disposiciones establecidos en el Decreto Supremo N°413-2019-EF, se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad para el presente Año Fiscal.

Que, con Informe N° 034-2023-MDTAI/GAL de fecha 23 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal manifiesta que no existe habilitación legal desde entonces a la fecha para sus reajustes ni aumentos de las mismas.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **voto mayoritario** de los regidores asistentes;

## **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la RATIFICACION, para el periodo 2023-2026, el monto de dieta que les corresponde a los regidores de la municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca, aprobados en el acuerdo N°039-2019-MDTAI, el cual es de s/. 780.00 mensual, siendo s/. 390.00 soles por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria, hasta un máximo de 2 sesiones ordinarias por mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la secretaria general la publicación del presente Acuerdo en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
  
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE